



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 12951 / 2023

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO , 30/11/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex. RR. HH. 3.1H/1072/2023 Nombra a Jefa de División Administración (S); Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2023; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, quedependende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la súper vigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes deberá someterse en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizarlas cotizaciones.
3. Que, el área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la modernización de los actuales procesos de cuentas médicas, requiere contratar el servicio para la configuración y despliegue de un componente que permita recibir las cuentas médicas de forma interoperable mediante servicios web.
4. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

Nombre de la Licitación	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.
Descripción	La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio para la configuración y despliegue de un componente que permita recibir las cuentas médicas de forma interoperable mediante servicios web.
Tipo de licitación	Licitación Pública mayor o igual a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM.

Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Simple
Moneda	UF
Etapas del proceso de apertura	Una etapa.
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No Requiere Toma de Razón.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son de variada índole, como, por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

Debido a lo anterior, el área de Gestión de la División de Tecnologías de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere contratar el servicio de implementación de un servidor interoperable de recepción de cuentas médicas a través de servicios web que permita unificar la recepción de cuentas desde diversos canales de atención al paciente, APS, Ambulatoria, Hospitalaria, Ley de Urgencia, Segundo prestador, Tele consulta, LRS, GES.

El servidor debe ser capaz de procesar transacciones tanto de forma síncrona como asíncrona, además de generar un repositorio de las cuentas y sus registros clínicos asociados que permitan aplicar procesos de analítica de datos, trazabilidad financiera y sanitaria.

Mediante la presente licitación el FONASA requiere contratar por un plazo de 8 meses los servicios para la realizar análisis y requerimientos de desarrollo, mantención, pruebas y gestión de los productos de software.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado,

ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases

6.1 Publicación de las presentes Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general (Anexo N°4), documento anexo que forma parte de estas.

6.2 Consultas y Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General.

Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general. Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA. Sólo las garantías de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del servicio se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Gestión Documental, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si el FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones.

Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la Jefatura responsable del proceso. Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Administrativos", sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

7.1.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
3. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - a. No entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
 - b. No acepta la orden de compra o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA envíe el contrato para su suscripción.
4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
5. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
6. Si el oferente no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso la aceptación de la orden compra.
7. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4). Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos. Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes administrativos.
- b) Propuesta Económica.
- c) Propuesta Técnica.
- d) Programa de integridad

8.1 Antecedentes administrativos.

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3-A, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

- (i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;
- (ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;
- (iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,
- (iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y
- (v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B). En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad

8.2 Propuesta Económica.

La propuesta económica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- La propuesta económica debe ofertarse a través del Anexo N°5
- El precio ofertado deberá ser informando el precio total con IVA incluido, expresado en pesos chilenos, sin decimales.
- El precio máximo para este servicio es de UF 2.500 (cinco mil unidades de fomento) Impuestos incluidos. Ofertas sobre este monto serán declaradas inadmisibles.

8.3 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica debe incluir y ser presentada conforme a las condiciones mínimas que se señalan:

Las condiciones técnicas deben ser ingresadas en los Anexos que se detallan a continuación:

8.3.1 Certificaciones del oferente y equipo de trabajo: Se debe completar y adjuntar el Anexo N°6 en el que se detalle las certificaciones del oferente y equipo de trabajo. Estos certificados tienen que estar relacionados al rubro de tecnología y procesos asociados a la prestación del servicio, los que se deben encontrar vigentes a la fecha de la prestación y adjuntarlo a la oferta.

Las certificaciones a evaluar serán:

A) Certificaciones del oferente:

- CMMI
- ISO/IEC 20000-1
- ISO 27001
- ISO/IEC 12207
- ISO/IEC 15504 (SPICE)
- ISO 9001
- SIX SIGMA

B) Certificaciones del equipo de trabajo que participarán del proyecto

- AWS Developer
- AWS Architect
- Del Fabricante del software base del servidor FHIR o Bus de Integración.

Respecto del equipo de trabajo, en el Anexo 6 deberán detallarse los aspectos que allí se solicitan y adjuntar su Curriculum Vitae.

Si no adjuntan los certificados la oferta no será evaluada y será **declarada inadmisibles**.

8.3.2 Experiencia del oferente en desarrollo e implementación de proyectos en el ámbito Público y de Salud: Para que cada uno de los proyectos sea evaluado, debe acompañar el ANEXO 7 Certificado Implementación proyecto exitoso con vigencia de 3 años, que regula este

proceso, el cual debe venir debidamente firmado.

8.3.3 Plazo: Se considera la duración completa del proyecto de 32 semanas, debe acompañar la carta Gantt con mínimo todas las actividades solicitadas en el numeral: 5 de la Bases Técnicas y se ofertará en el anexo N°5.

8.4 Programa de integridad

En anexo 3B se adjunta declaración jurada sobre si el oferente posee o no un Programa de Integridad y si el personal vinculado a los procesos concursales y de ejecución del servicio, están en conocimiento.

Este programa de Integridad tiene relación con acciones de sensibilización que puede tener el oferente para actuaciones de sus trabajadores con funcionarios del Estado, para evitar riesgos de corrupción.

En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de ofertar y/o postular.

8.5 Discrepancias:

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Asimismo, el FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases, lo que se consignará en la respectiva acta de evaluación.

10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES FONASA

Podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por:

Cargo	Nombre	Rut
Jefe Área de Desarrollo e Innovación	Álex Arévalo Vergara	
Profesional División Tecnologías de Información	Pedro Carrasco	
Jefa del Sub-Dpto. de Integración y Arquitectura TI	Yorka Mella	
Jefe Sub-Departamento de Presupuesto	Monica Cañas G.	

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadpublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefatura de la División Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado el documento de garantía de seriedad de la oferta, adjuntado los Anexos 5 – 6 y 7, las certificaciones, certificados, crata gantt, entre otros, detallando las especificaciones solicitadas. Si no adjunta los antecedentes indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas

Los criterios y su ponderación que considerará la Comisión Evaluadora de Ofertas para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	60%
PROPUESTA TÉCNICA	36%
• Certificaciones	8%
• Experiencia en Proyectos	18%
• Plazo Término del Proyecto	10%
CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES	2%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
TOTAL	100%

12.4 Cálculo o Ponderación de los Criterios de evaluación.

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

12.4.1. - PROPUESTA ECONÓMICA (60%)

El precio a evaluar corresponde al Precio Total con IVA incluido ofertado en el Anexo N°5, y su evaluación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PRECIO} = \left(\frac{\text{OFERTA PROPUESTA ECONOMICA MENOR}}{\text{OFERTA EVALUADA}} \right) \times 100 \times 80\%$$

12.4.2 PROPUESTA TÉCNICA (36%)

a) Certificaciones (8%)

La propuesta debe ofertar según lo indicado en Anexo N° 6

El cálculo de la cantidad de certificado se realizará de acuerdo con la cantidad de certificados entregados

Cantidad de Certificaciones	Puntaje
No adjunta Certificados o no corresponden a los solicitados	Inadmisibile
1 certificado	25
2 certificados	50

3 certificados	75
Más de tres certificados	100

Las certificaciones a considerar en la evaluación corresponden a las señaladas en el numeral 8.3 de estas bases administrativas.

Puntaje Certificaciones : Se aplica la siguiente formula:

Certificaciones = (Puntaje obtenido x 8%)

b) Experiencia en Proyectos (18%)

El cálculo de la cantidad de certificado se realizará de acuerdo con la cantidad de proyectos entregados

Cantidad de certificados Proyectos	Puntaje
No adjunta Certificados de Implementación exitosa de proyectos	Inadmisibles
0 Certificados de Implementación de proyectos que cumplen con las condiciones de bases	0
1- 3 Certificados de Implementación exitosa de proyectos	25
4- 7 Certificados de Implementación exitosa de proyectos	50
8- 12 Certificados de Implementación exitosa de proyectos	75
Más de 12 Certificados de Implementación exitosa de proyectos	100

Nota:

Debe adjuntar los certificados de implementación exitosa firmados por los clientes, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 7.

Puntaje Experiencia en Proyectos: Se aplica la siguiente formula:

Experiencia = (Puntaje obtenido x 18%)

c) Plazo término del proyecto (10%)

El cálculo se realizará en base a semanas, si el proyecto dura más de 32 semanas sera inadmisibles, los demás se evaluarán de la siguiente manera:

Duración en semanas	Puntaje
33 o más	INADMISIBLE
31 – 32	75
30 y menos	100

Puntaje Tiempo del proyecto: Se aplica la siguiente fórmula:

Plazo = (Puntaje obtenido x 10%)

Luego se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje Total Propuesta Técnica: (a+ b + c)

12.4.3 CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (2%)

El oferente que presente su oferta debe cumplir con todos los criterios formales de presentación y acompañar todos los antecedentes requeridos:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	30
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de Ofertas:

Se aplica la siguiente fórmula:

Cumplimiento de presentación de requisitos formales: **(Puntaje obtenido x 2%)**

12.4.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

El puntaje a otorgar será en consideración a lo siguiente:

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores.	100 puntos

Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores y/o si el oferente señala que cuenta con un programa de integridad, pero no lo acompaña.	0 puntos
Puntaje Máximo Programa de Integridad	100 puntos

Puntaje Programa de Integridad

Programa de integridad: (Puntaje obtenido x 2 %)

PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtiene de la siguiente manera:

PUNTAJE FINAL=

Puntaje ponderado PROPUESTA ECONÓMICA + Puntaje ponderado PROPUESTA TÉCNICA + Puntaje ponderado PROGRAMA DE INTEGRIDAD + Puntaje ponderado CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES

12.5.1 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán en el mismo orden de prelación, los siguientes criterios de desempate que hayan obtenido el mayor puntaje:

- Propuesta económica
- Propuesta técnica.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

12.6 Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente a FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado Licitación Pública para "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" a nombre de la "Jefa Departamento Compras y Contrataciones de FONASA". Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

13. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información.

Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican. Modificado este plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles.

En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retirase alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA. Con todo, FONASA podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. FORMALIZACIÓN DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 10 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a. Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- c. Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería vigente y fotocopia simple de su cédula de identidad d. Certificado de vigencia social, si correspondiera según letra b).
- e. Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g. Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:
 - h. La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
 - i. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
 - j. La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
 - k. Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del contrato

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una duración de ocho meses (8).

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción de éste, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el contrato deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha la de duración del contrato.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la prestación del servicio, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de 7 días hábiles contados desde la de solicitud de la Garantía que haga Fonasa a través de correo electrónico, una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento del FONASA, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al 5% del monto total de la orden de compra, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 90 días corridos al término del vencimiento del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de la prestación del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen estas bases, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este servicio.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma. En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas

La garantía deberá entregarse en Oficina de Gestión documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.4.1 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886, en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente el contrato por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

15.5 Documentos que integran la relación contractual

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- Vigencia del contrato.
- Multas y su aplicación.
- Causales de terminación anticipada del contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Designación de un Administrador del Contrato.
- Cláusula de total confidencialidad.
- Cláusula de subcontratación.
- Cláusula de cesión.
- Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3A sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato estará facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Incumplimiento	Cumplimiento	Medio de Verificación	Multa
No presenta los entregables comprometidos.	El proveedor debe presentar los entregables al finalizar cada hito respectivo	Documento de Kick Off. Carta Gantt. Acta de Aceptación	Se cobrará una multa diaria de UF 3 por día de atraso a lo programado, a partir del primer día de incumplimiento hasta que éste haya corregido a satisfacción de FONASA
Incumplimiento de la Etapa 1 Desarrollo de Formularios de ingresos y actualización, Desarrollo de Reportería, son 50 funcionalidades	El Proveedor deberá ejecutar en 4 meses, el análisis, desarrollo y certificación de la solución.	Documentos requerimientos. Planes de prueba. Certificación de QA Fonasa. Manuales y códigos fuentes.	Se cobrará una multa diaria de UF 5 por día de atraso por incumplimiento hasta que se haya corregido a satisfacción de FONASA
Incumplimiento Etapa 2	El proveedor deberá ejecutar la etapa 2, en 2	Documentos requerimientos.	Se cobrará una multa diaria de UF 5 por día de atraso por

Desarrollo de Formularios para la administración del sistema. Desarrollo de reportería, son 30 funcionalidades	meses, el análisis, desarrollo y certificación de la solución.	Planes de prueba. Certificación de QA Fonasa. Manuales y códigos fuentes.	incumplimiento hasta que se haya corregido a satisfacción de FONASA
Incumplimiento de la marcha blanca y garantía	El Proveedor deberá realizar una puesta en marcha blanca de un mes, en producción con acompañamiento garantizado por las incidencias presentadas en el servicio entregado.	Acta de aceptación. Documento técnico y funcional	Se cobrará una multa diaria de UF 3 por día de atraso por incumplimiento hasta que se haya corregido a satisfacción de FONASA

La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde el hecho que genera la multa.

a) Utilización de la Unidad de Fomento (UF)

Para el pago o descuento de multas, según sea el caso, el monto en UF será el valor que resulte de la conversión de la UF a pesos chilenos al día que la resolución que aplica las multas quede ejecutoriada.

b) Tope de multas

Si las multas cursadas superan el 20% del monto total del servicio, FONASA podrá dar término anticipado al servicio y podrá dar curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del servicio.

c) Cobro de multas

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura. En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pagos que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa.

Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, dentro de los 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha que la resolución que aplica la multa queda ejecutoriada. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de servicio por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro del plazo establecido en la letra k) del N° 17 de las Bases Administrativas, contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del servicio, sin derecho a indemnización a alguna.

16.1 Procedimiento para aplicación de multas

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, se le notificará al coordinador del servicio, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

b) A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.

c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del servicio.

d) A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
- Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos

- esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
 - j. La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
 - k. La falta de reposición oportuna de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 7 días hábiles de comunicado, como consecuencia de haberse hecho efectiva ésta para el pago de multas.
 - l. Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - m. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
 - n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
 - o. El monto del total de las multas exceda 20% del valor total del contrato.
 - p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
 - q. Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
 - r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - t. En caso de disolución de la UTP.
 - u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
 - v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales y aportes de seguridad social, en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 16.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del servicio, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del servicio por parte de FONASA.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

18.1. Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio para lo cual se designa como Administrador del contrato al jefe de la División de Tecnologías de Información o quien le subrogue.

En caso de modificar al administrador de este servicio por parte del FONASA, será informado al administrador del adjudicatario mediante correo electrónico.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- a. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- b. Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- c. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- d. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- e. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud ante el adjudicatario, ante todo evento.
- f. Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de estados de pago, facturación y pago de los servicios convenidos.
- g. Resolver ante el adjudicatario inconvenientes producidos por el servicio.
- h. Enviar correos electrónicos dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- i. Proponer al Director del FONASA, la aplicación de multas, según informe emitido por el coordinador respectivo.
- j. Informar sobre los descargos en caso de aplicación de multas y término anticipado.
- k. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato
- l. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- m. Aprobar el informe de servicio, el estado de pago de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.1. de estas bases administrativas.
- n. Aprobar la facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.2. de estas bases administrativas y aceptar o rechazar la factura dentro del plazo de ocho días establecido en la ley N°19.983.
- o. Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

El Administrador del Contrato podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado todo antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

18.2. Funciones del Coordinador del contrato de FONASA.

El Administrador del contrato podrá designar a un coordinador del contrato, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- b) Supervisar el servicio y el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- c) Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- d) Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos.
- e) Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato.

18.3. Del Administrador del contrato del adjudicatario

En el desempeño de su cometido el adjudicatario deberá nombrar también un Administrador de contrato, en ambos casos con un titular y un suplente, quienes deberán, a lo menos, realizar las siguientes funciones:

- Representar al adjudicatario, en las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar cualquier cambio en la ejecución del servicio al Administrador o al Coordinador del contrato de FONASA.
- Dar respuesta oportuna a las inquietudes y/o requerimientos del Fondo.

Todo cambio relativo a la designación del Administrador del servicio del Adjudicatario deberá ser informado al Administrador o al Coordinador del servicio de FONASA, por el representante legal de la adjudicataria dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

Fonasa utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas Anexo N°3A Identificación del Oferente, como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del servicio si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de servicio, el caso que sea procedente su aplicación.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

19.1 Hitos de pago:

Los Estados de Pago por los servicios otorgados a FONASA se efectuarán, por Hito de cumplimiento, según se indica:

N°	HITO	Entregable	Porcentaje de Pago
1	Kick Off	i. Documento de Kick Off. ii. Carta Gantt. iii. Acta de Aceptación	20%
2	Diseño de la arquitectura y conjunto mínimo de datos.	i. Documento de arquitectura. ii. Documento de historias de usuario asociadas al caso de uso. iii. Diccionario del conjunto mínimo de datos. iv. Documento de integraciones.	20%
4	Implementar Software y Publicación de Endpoints	i. Guías de implementación a prestadores. ii. Reportes configurados con métricas de operación del software.	30%
5	Marcha blanca y garantía (3 meses)	i. Acta de aceptación. ii. Actividad de Traspaso de conocimiento. iii. Informe de gestión de operación de la marcha blanca.	30%

El precio del servicio corresponderá a los precios que se indicaron en el anexo 5 de oferta económica.

19.2 Facturación

La facturación se hará una vez aprobado el estado de pago

Debido a que los precios de los servicios a contratar se encuentran expresado en Unidades de Fomento, esta será calculada a pesos chilenos según el valor de conversión que tenga, a la fecha de emisión de la factura.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, este otorgara su al estado de pago, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por el FONASA de conformidad a las presente Bases. Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

a) Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl.

b) Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

19.3 Pago

El pago se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura correspondiente.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto

del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a FONASA a dar por terminado el contrato.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.4 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.5 Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del servicio, según establece la letra v) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso de que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este servicio deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el servicio. Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente servicio, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este servicio. Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que este último les corresponda a sus trabajadores.

21. SUBCONTRATACION

No se permite la subcontratación.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

23 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor el aumento de servicios y/o la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar: "Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del contrato.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el adjudicado o sus dependientes, con ocasión del contrato, como los informes u otros, serán de propiedad de FONASA quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el

adjudicado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al servicio, sin autorización previa y expresa de FONASA.

25. CONDICIONES GENERALES.

25.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25.2 Interpretación e información

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

25.3 Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la Republica en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

25.4 Monto estimado del contrato

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de UF 2.500 (cinco mil unidades de fomento) Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

Las propuestas económicas por sobre este valor serán declaradas inadmisibles.

26. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD". Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar un servidor interoperable de recepción de cuentas médicas a través de servicios web, que permita unificar la recepción de cuentas desde diversos canales de atención al paciente, como Ambulatoria, Urgencia, GES, Hospitalización, Dialisis y Atención Primaria de Salud. El servidor debe ser capaz de procesar transacciones tanto de forma síncrona como asíncrona, además de generar análisis de los datos de cuentas médicas recibidos.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- a) Implementar un servidor que permita la recepción interoperable de cuentas médicas a través de servicios web.
- b) Implementar mecanismos para unificar la recepción de cuentas médicas provenientes de diferentes canales de atención al paciente.
- c) Garantizar la generación y procesamiento eficiente de transacciones de forma síncrona y asíncrona.
- d) Disponibilizar la información recepcionada de los datos de cuentas médicas recibidos para su posterior análisis.
- e) Elaborar documentación completa que explique el funcionamiento y operación de la plataforma implementada.
- f) Desarrollar guías de implementación específicas para prestadores médicos, tanto públicos como privados, con el fin de facilitar la adopción de interoperabilidad.
- g) Establecer el formato de mensajería adecuado para el intercambio de datos, considerando JSON Personalizado y HL7 FHIR como las opciones disponibles.
- h) Garantizar la correcta integración con los sistemas de registro clínico existentes en los prestadores médicos, permitiendo que puedan elegir entre el uso de JSON Personalizado o HL7 FHIR según su preferencia y capacidades técnicas.
- i) Facilitar procesos de auditoría de cuentas médicas y la emisión de Bonos de Atención de Salud usando la información recepcionada por parte de los prestadores.

3. DESCRIPCIÓN SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ACTUAL

La situación actual del sistema de recepción de cuentas médicas presenta diversas problemáticas que dificultan el análisis de datos. La multiplicidad de tipos de prestadores y modalidades de atención ha generado una dispersión de información en diferentes sistemas e instituciones.

Esta fragmentación dificulta la obtención de una visión completa y unificada de los datos, lo que afecta negativamente la eficiencia y precisión de los análisis realizados.

Además, se presentan casos en los cuales los prestadores médicos deben sustentar las cuentas médicas con antecedentes clínicos y diagnósticos. Sin embargo, esta función no está disponible para todos los canales de atención, lo que crea una disparidad en la calidad y completitud de la información proporcionada.

Otra problemática que enfrentan los operadores de los sistemas de registro clínico es la necesidad de ingresar repetidamente la misma información, tanto en las cuentas médicas como en los antecedentes clínicos, debido a la falta de integración entre los sistemas existentes. Esta duplicación de esfuerzos consume tiempo y recursos, y además aumenta el riesgo de errores y omisiones en los registros.

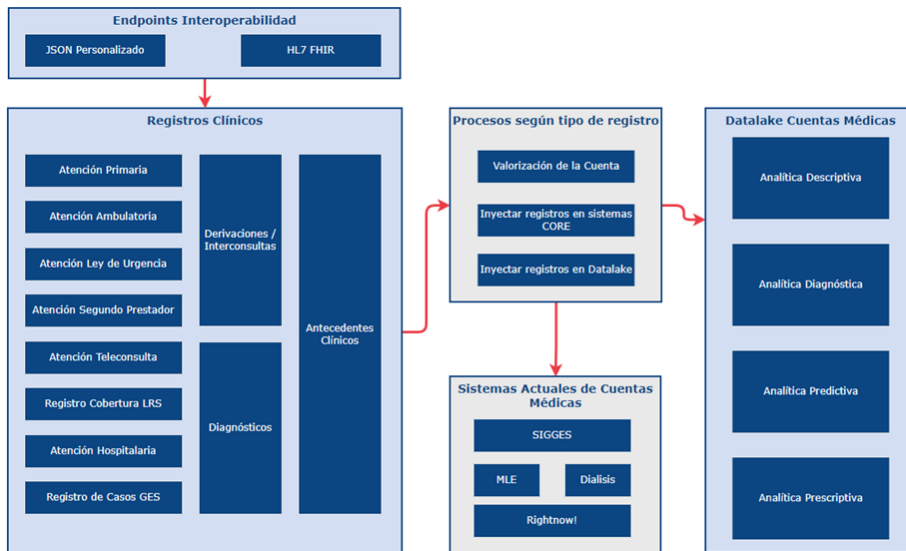


Imagen 1: Componentes Lógicos de Integración

En resumen, la falta de integración entre los sistemas, la dispersión de datos entre diferentes prestadores y modalidades de atención, y la dificultad para auditar las cuentas médicas, son algunas de las principales problemáticas que afectan el actual proceso de recepción y análisis de datos en el ámbito de la atención médica.

Superar estas dificultades será crucial para lograr un sistema más eficiente, coherente y confiable en el manejo de las cuentas médicas y la información clínica.

3.1 Software y Plataforma de Infraestructura

Los proponentes deben seleccionar y proponer el software más adecuado para la implementación del sistema de recepción de cuentas médicas interoperables.

La propuesta técnica debe considerar el uso de software de mensajería como HAPI FHIR Server, AWS HealthLake u opciones similares para la recepción y procesamiento de los datos médicos en formato FHIR.

Asimismo, se exige que la solución tenga compatibilidad con herramientas como AWS S3 y AWS QuickSight para la capa de análisis de los datos generados.

Adicionalmente para la mensajería en formato JSON personalizado se debe implementar usando microservicios asociado a cada tipo de registro.

Es importante resaltar que Fonasa pondrá a disposición del proyecto la infraestructura requerida en la plataforma AWS.

El uso de infraestructura como servicios permitirá aprovechar los recursos y servicios de AWS para asegurar la escalabilidad, seguridad y confiabilidad del sistema implementado.

Los proponentes deben tomar en cuenta esta colaboración al diseñar la arquitectura y configuración técnica de la solución.

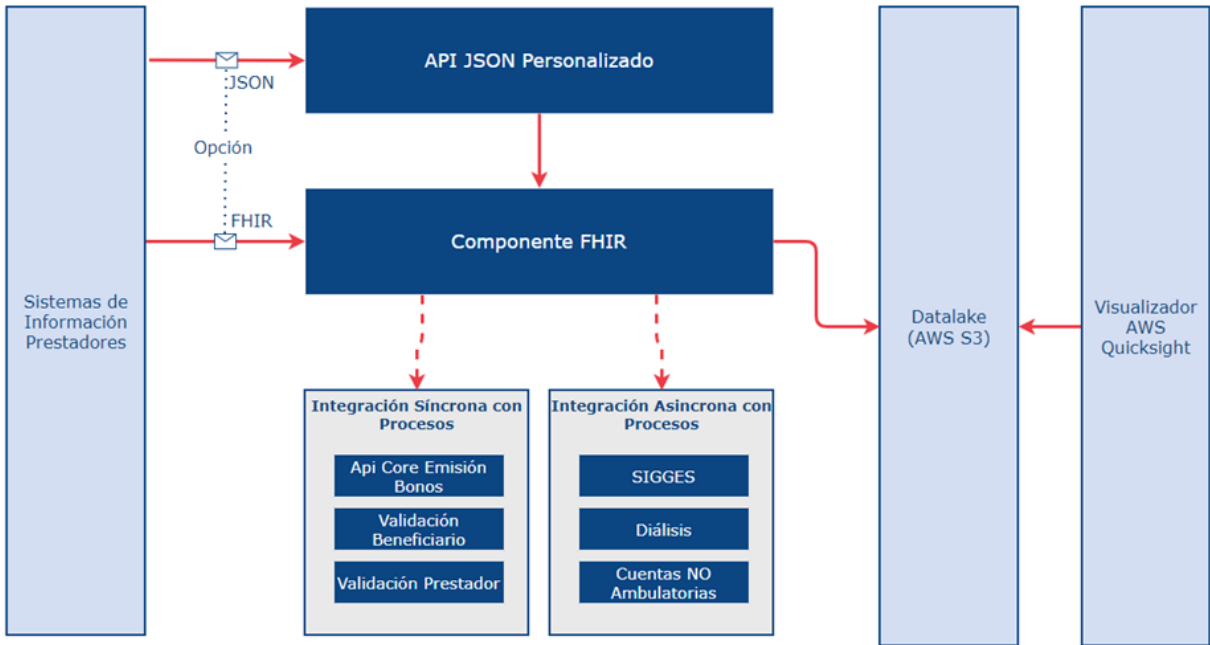


Imagen 2: Arquitectura de la Solución

La solución propuesta debe considerar el uso de HAPI FHIR Server, AWS HealthLake u opciones similares.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en en Anexo N°6 y considerado en las actividades consideradas en la carta Gantt del proyecto.

La descripción de equipo de trabajo que desarrollará el proyectp deberá ser el siguiente:

N°	Descripción de los Perfiles
1	<p>ANALISTA DE CALIDAD</p> <p>El rol del Analista de Calidad consiste en llevar a cabo pruebas requeridas por el software según los procedimientos definidos en el área. Esto implica seguir los procesos de pruebas de software, crear casos de prueba detallados con condiciones, datos y pasos, ejecutar dichos casos, registrar los errores identificados, coordinar la resolución de estos y generar informes de pruebas conforme a los formatos establecidos. Se espera experiencia en el uso de herramientas especializadas para pruebas funcionales y no funcionales.</p>
2	<p>ARQUITECTO DE SOFTWARE</p> <p>El Arquitecto de Software supervisará las implementaciones de software, asegurando el cumplimiento de las directrices de desarrollo para garantizar un despliegue efectivo, la estandarización del desarrollo y la mitigación de riesgos de seguridad.</p>
3	<p>IMPLEMENTADOR DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN</p> <p>La función del Implementador de Servicios de Integración se centra en implementar la capa de servicios mediante el uso del servidor FHIR y/o API JSON Personalizado, estableciendo la integración con las APIs de los sistemas centrales.</p>
4	<p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>El Jefe de Proyecto debe poseer competencias en metodologías y herramientas de gestión de proyectos. Será responsable de planificar, diseñar procesos, crear casos de uso y brindar respaldo a los equipos técnicos en pruebas e implementaciones. Asimismo, se espera que documente y entregue informes de avance del proyecto, demostrando habilidades en la coordinación y dirección de equipos.</p>

La experiencia mínima requerida en proyecto de integración por cada integrante debe ser mayor o igual a 4 años, lo cual, el oferente adjudicado deberá acreditar en los documentos solicitados para la redacción del contrato la disponibilidad del equipo de trabajo propuesto.

5. ETAPAS, PLAZOS, ENTREGABLES E HITOS DE PAGOS

El servicio contara de los siguientes hitos, entregables y plazos, en los cuales se desarrollará el servicio:

N°	HITO	Entregable	Duración máxima
1	Kick Off	i. Documento de Kick Off. ii. Carta Gantt. iii. Acta de Aceptación	1 mes
2	Diseño de la arquitectura y conjunto mínimo de datos.	i. Documento de arquitectura. ii. Documento de historias de usuario asociadas al caso de uso. iii. Diccionario del conjunto mínimo de datos. iv. Documento de integraciones.	2 meses
4	Implementar Software y Publicación de Endpoints	i. Guías de implementación a prestadores. ii. Reportes configurados con métricas de operación del software.	3 meses
5	Marcha blanca y garantía (3 meses)	i. Acta de aceptación. ii. Actividad de Traspaso de conocimiento. iii. Informe de gestión de operación de la marcha blanca.	3 meses

6. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

No se permite el cambio de integrantes del equipo de trabajo, a excepción fundada revisada caso a caso, Administrador del Contrato del FONASA, debiendo cumplir con lo exigido en numeral 4 "Equipo de Trabajo" de las Bases Técnicas.

Por tanto, en caso de que el adjudicatario durante la ejecución del contrato requiera hacer algún cambio en el equipo de trabajo, deberá hacer la solicitud formal al Administrador del Contrato de Fonasa, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, debidamente justificada, en la que la propuesta del nuevo integrante del equipo de trabajo posea un perfil igual o superior al que se reemplace, debiendo cumplir con lo exigido en numeral 4 "Equipo de Trabajo" de las Bases Técnicas

ANEXO N° 1- A DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

a) Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

b) Que, en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	

Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

El firmante, en su calidad de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni me encuentro unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

LICITACION PUBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Santiago,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente	
-----------------	--

Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3-A
DATOS DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 3B
DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD
PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD” .**

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa declaro:

1. Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí	No
----	----

(* En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2. Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí	No
----	----

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°4
CALENDARIO GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

FECHA (*)	HORARIO	ACTIVIDAD
1er día de publicación de las bases en el mercado público.	A partir de las 17:00 Hrs.	Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl
Entre los días 4 y 6 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 9:00 a 17:00 horas	Formulación de consultas y/o aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl .
11 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	Desde las 17:00 horas	Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl
Hasta el día 20 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	Hasta las 16:00 horas	Presentación y Recepción de las propuestas en el portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas
Hasta el día 20 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público.	Hasta las 16:00 horas	Recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago. En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.
20 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 16:05 Hrs.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Entre el 21° y 26° día corrido posterior al día de la publicación de las bases en mercado público.		Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos.
10 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas	A partir de las 17:00 horas	Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación, mediante la

		publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Hasta el día 10 corrido posterior desde que FONASA lo envía para la suscripción.		Contrato. La firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones		Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

**ANEXO N° 5
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

N°	HITO	Entregable	Porcentaje de Pago	Precio U.F. con I.V.A.
1	Kick Off	i. Documento de Kick Off. ii. Carta Gantt. iii. Acta de Aceptación	20%	
2	Diseño de la arquitectura y conjunto mínimo de datos.	i. Documento de arquitectura. ii. Documento de historias de usuario asociadas al caso de uso. iii. Diccionario del conjunto mínimo de datos. iv. Documento de integraciones.	20%	
4	Implementar Software y Publicación de Endpoints	i. Guías de implementación a prestadores. ii. Reportes configurados con métricas de operación del software.	30%	
5	Marcha blanca y garantía (3 meses)	i. Acta de aceptación. ii. Actividad de Traspaso de conocimiento. iii. Informe de gestión de operación de la marcha blanca.	30%	
PRECIO TOTAL EN UF, CON IVA INCLUIDO				

2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN EN SEMANAS: _____

Nota:

El plazo de implementación debe ser consistente con el plazo de la carta Gantt del proyecto. En caso de inconsistencias entre el plazo de este anexo y la carta gantt, se considerará como plazo ofertado el de este anexo y la carta gantt de actividades, se ajustará a éste, en el evento que la oferta resulte adjudicada.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 6
CERTIFICACIONES OFERENTE Y EQUIPO DE TRABAJO**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Certificaciones del Oferente:

N°	Certificado	Nombre del Certificado
1	Certificado 1	
2	Certificado 2	
3	Certificado 3	
4	Certificado 4	
5	Certificado 5	
6	Certificado N + 1	

b) Certificaciones del Equipo de Trabajo:

N°	Nombre del integrante	Certificado	Nombre del Certificado
1		Certificado 1	
2		Certificado 2	
3		Certificado 3	
4		Certificado 4	
5		Certificado 5	
6		Certificado N + 1	

c) Integrantes del Equipo de Trabajo:

N°	Nombre	Profesión	Rol
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Nota:
Para cada integrante del equipo de trabajo, en la oferta se deberá acompañar el Curriculum Vitae que dé cuenta que cumple con las especificaciones señaladas en el numeral 4 de las Bases Técnicas.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 7
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTO EXITOSO**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

El firmante, en su calidad de cliente, _____ (razón social empresa o persona natural, según corresponda) _____, _____ (rut empresa o persona natural, según corresponda) _____, certifica que realizó el desarrollo o participó en el proyecto de software (Área Pública y Salud) que a

continuación se indica, el cual tuvo una implementación exitosa, es decir, cumplió en tiempo y conforme a lo solicitado.

NOMBRE DEL PROYECTO IMPLEMENTADO	
URL DEL SISTEMA IMPLEMENTADO (*)	
CANTIDAD DE HORAS ASOCIADAS AL PROYECTO	
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
RUT DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
RUT DEL FUNCIONARIO	
CARGO DEL FUNCIONARIO	
FONO, E-MAIL, CIUDAD DEL FUNCIONARIO	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
FECHA EMISIÓN	

(*) Indicar solamente en caso de que tenga URL pública y el proyecto lo amerite.

**ANEXO 8
CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Criterio	Se Oferta (SI / NO)
Presenta documentación indicada en el numeral "12.2 Criterios de admisibilidad"	
El plazo de término del proyecto es menor a 33 semanas	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

2. Llámese a Licitación Pública para "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SERVIDOR INTEROPERABILIDAD CUENTAS MÉDICAS PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

3. PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4.-REMÍTASE copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

5. PUBLÍQUESE en el portal web de FONASA, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha

publicación en la Ley de Lobby debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA
JEFE(A)
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

MCS / JTE / CBG / MGI / CTV / ega

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

phPXai8

Código de Verificación

